

Cómo funciona la Unidad de Control de Cannabis con fines medicinales y terapéuticos



A mediados del mes de marzo se dio a conocer mediante el Boletín Oficial que, dentro del Ministerio de Economía de la Provincia, se creó la Unidad de Control de Cannabis con fines medicinales, terapéuticos y científicos.

Dialogó con FM Vos (94.5) y Diario San Rafael Virginia Coraglia, quien está a cargo de esta nueva área, y explicó que «venimos trabajando hace bastante desde el Ministerio de Economía. El año pasado se sancionó la ley 9298, que fue promovida y trabajada por el Poder Ejecutivo y el diputado Videla, con el fin de promover el desarrollo productivo del cannabis con fines medicinales en la provincia».

Añadió que “luego de la sanción de esta ley, había que ver cómo iba a ser regulada esta actividad. Recordemos que el cannabis es un estupefaciente. Empezamos a estudiar diferentes alternativas y concluimos en que fuesen los privados los que se encargasen del desarrollo de la actividad y que el Estado velase por el marco regulatorio y los requisitos”. La funcionaria explicó que “se terminó aprobando el Decreto Reglamentario 168, donde el Poder Ejecutivo reglamenta esta ley y crea esta unidad de control y un registro a tal efecto. Las facultades que tiene esta unidad son específicamente de actuar como el organismo técnico al cual le corresponde la regulación de las distintas etapas de la cadena de valor de la planta de cannabis, ya sea en cultivo, vivero, hasta la etapa de industrialización”.

En este sentido, agregó que “esta unidad de control, a través de los distintos organismos

del Estado como el Iscamen, la Dirección de Agricultura o los ministerios de Seguridad o Salud, interviene y otorga las autorizaciones administrativas, creando además un registro para garantizar la cadena de valor”.

En cuanto al cultivo, Coraglia sostuvo que “acá es legal o ilegal, porque hoy por hoy lo que es autocultivo con fines medicinales está permitido por una ley nacional. Por ello, una persona que quiera cultivar para autoconsumo tiene que tener una orden y estar inscripto en el registro nacional. Actualmente en Argentina no se ha discutido aún el uso recreacional del cannabis. Nosotros estamos apuntando al cannabis medicinal, que tenga un alto contenido en CBD y no en THC, que es el componente psicoactivo. Entonces todo esto no lo hemos regulado porque no lo ha hecho Nación”.

Para concluir, la funcionaria expresó que “la ley 27350, y su decreto reglamentario, permiten la investigación médica y científica, el uso y el cultivo de la planta y sus derivados. Ahora hay que crear mano de obra, capacidades locales y creemos que Mendoza está en condiciones de poder hacerlo, pero promoviendo la actividad privada y no la participación pública”.

Recordemos que los cannabinoides tienen propiedades medicinales, lo que permite tratar dolencias como cáncer, epilepsia, glaucoma, esclerosis múltiple, fibromialgia y dolor crónico, entre otros que están en investigación. Hasta ahora, quienes tenían la necesidad de acceder a este producto como paliativo o tratamiento estaban obligados a ingresar a un mercado que no garantizaba la calidad medicinal y la composición del producto. Por eso, la reglamentación de esta ley tiene un doble beneficio en la provincia. Por un lado, diversifica la actividad productiva de Mendoza, con una industria ligada a la agricultura que mueve inversiones y genera empleo en países vecinos como Chile o Uruguay; y por el otro, da acceso legal, seguro y controlado a los mendocinos que necesitan los derivados del cannabis.

<http://diariosanrafael.com.ar/diariosanrafael/wp-content/uploads/2021/05/Virginia-Coraglia.mp3>